

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

107

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Se hace público para general conocimiento que por decreto de la Alcaldía de fecha 13 de abril de 2010 ha sido aprobado el padrón correspondiente a la tasa por recogida de basuras del ejercicio 2010 (solo actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios). En cumplimiento de la legislación vigente se exponen al público dicho padrón en la Sección de Rentas del Ayuntamiento por el plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, dentro del cual podrán examinarlo.

Los interesados legítimos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde dicha exposición ante el alcalde-presidente como paso previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

En Villanueva de la Cañada, a 13 de abril de 2010.—El alcalde-presidente, don Luis Manuel Partida Brunete.

(02/3.969/10)